

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00246-00

En atención a la solicitud de a abogada DEICY LONDOÑO ROJAS apoderada judicial de la parte demandante, y la revisión del auto de 5 de septiembre de 2022, en el que se ordenó la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5071750, se observa que no se indicó que la medida no recaía sobre la totalidad del inmueble sino respecto de una cuota parte

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero de la parte resolutive del auto de 5 de septiembre de 2022, mediante el cual se ordenó la práctica de la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5071750, el cual quedará así:

"PRACTICAR la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 01N-5071750, de propiedad del demandado LEONEL ADOLFO OSPINA VALENCIA".

SEGUNDO: En lo demás el auto se mantiene sin modificación alguna.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión al Juez comisionado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(4)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 128 hoy 5 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d07478b0a1a1a539601b8f0b919ee8600bc56f9284df77dbb6d2dc0f6c1f98**

Documento generado en 04/10/2023 03:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>